



de informar al Organismo OEFA la evaluación de su cumplimiento.

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 068-2015-MPJB

Jorge Basadre, **16 MAR 2015**

VISTOS

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2015; Informe N° 015-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de la Sub Gerencia de Servicio Públicos y Gestión Ambiental; Informe N° 0086-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro.27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 4 de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEA y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el apartado 3.1, numeral 03 del artículo 73 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, ha elaborado y remitido el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el año 2015, invocando que dicho plan sea aprobado por el titular de la entidad mediante acto resolutivo.

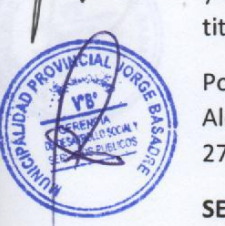
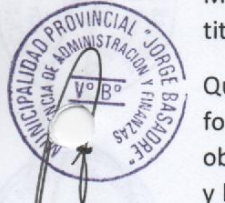
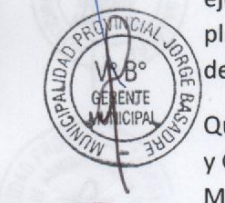
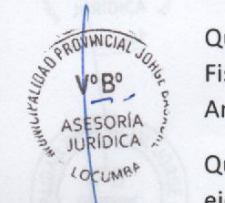
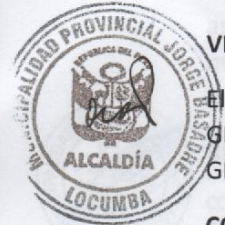
Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de obligatorio cumplimiento de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de ámbito nacional, regional y local; en su artículo 4 establece que la aprobación del PLANEFA, es aprobado mediante resolución del titular de la EFA, que en este caso es el Alcalde la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Por lo que, estando a los considerandos expuestos y, en uso de las atribuciones que le confieren al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, estipulada en el inciso 6° del numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2015” de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicio Públicos y Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la ejecución del presente Plan, así como la obligación





de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA la evaluación de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, haga de conocimiento del organismo de evaluación y fiscalización ambiental – OEFA, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2015 de nuestra municipalidad; asimismo la Oficina de Imagen Institucional, efectúe la publicación y difusión en el portal institucional, dentro del plazo de Ley.

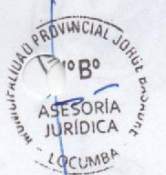
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- CC.
- GM.
- GAF
- OAJ
- GDSSP
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE



CONSIDERANDO

que las municipalidades provinciales de la República del Perú, en el marco de la Constitución Política de 1979 y de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, tienen la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el apartado 3.3, numeral 03 del artículo 73 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el apartado 3.3, numeral 03 del artículo 73 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, ha elaborado y remitido el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el año 2015, documento que dicho plan fue aprobado por el titular de la entidad mediante acto resolutorio.

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-CD-GEFA, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de obligatorio cumplimiento de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de ámbito nacional, regional y local; en su artículo 4 establece que la aprobación del PLANEFA, es aprobada mediante resolución del titular de la EFA, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Por lo que, estando a los considerandos expuestos y, en uso de las atribuciones que le confieren al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, estipulada en el inciso 5° del numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2015" de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la ejecución del presente Plan, así como la obligación